

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 080-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de febrero de 2018

WW.munives.gob.pe

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 1636-2018, interpuesta por MARIA INES LAY MACHUCA, sobre divorcio ulterior así como el informe n.º 093-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente n.º 17384-2017, los cónyuges GRIMALDO DE LA CRUZ LEVANO y MARIA INES LAY MACHUCA, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo n.º 009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal n.º 536-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley *ut supra*, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio reporta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los presentada; proceder en consecuencia con la solicitud

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUEI VF-

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre los cónyuges GRIMALDO DE LA CRUZ LEVANO y MARIA INES LAY MACHUCA, contraído el 28 de diciembre de 1993 ante la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAD HINC/CGAALARCÓN GERENTE/MUNICIPAL